



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

PSCPV-UCP-CG-RES-004-2022

Proceso de Contratación No. PSCPV-11-SBCC-CF-2022

Selección de firma consultora para realizar el diseño de los Centros Cívicos por la Paz (CCP) en Corredores y Puntarenas

En la Unidad Coordinadora del Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia, al ser las catorce horas con treinta minutos del veintiséis de julio de dos mil veintidós, se dicta la siguiente Resolución,

Considerando

Primero: Que el Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia publicó en la página web del Ministerio de Justicia y Paz, en el Sistema Electrónico de Compras (SICOP) el 26 de enero de 2022 y en el sitio oficial de UNDB el 8 de febrero de 2022, un Aviso de Expresiones de Interés para el Diseño de los Centros Cívicos por la Paz (CCP) en Corredores y Puntarenas; estableciéndose como fecha límite para manifestar su interés, el 21 de febrero de 2022.

Segundo: Que a partir de la información recibida se confeccionó una Lista Corta de ocho Firmas Consultoras, la cual recibió No Objeción por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante Oficio CID/CCR/357/2022, del 31 de marzo de 2022.

Tercero: Que el Organismo Ejecutor solicitó al BID la No Objeción a la SDP para el proceso de contratación por medio de los oficios PSCPV-UCP-CG-O-070-2022 del 25 de marzo de 2022 y PSCPV-UCP-CG-O-079-2022, del 1° de abril de 2022, ambos suscritos por el señor Esteban Artavia Jiménez, Coordinador General de la Unidad Coordinadora del Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia; el BID otorgó la No Objeción mediante oficio CID/CCR/364/2022, del 1° de abril de 2022.

Cuarto: Que con base en el procedimiento establecido para SBCC, el 4 de abril de 2022, se remitió Carta de invitación a todas las Firmas Consultoras integrantes de la Lista Corta, estableciéndose como fecha límite para la presentación de propuestas las 10:00 horas del martes 3 de mayo de 2022.

Quinto: Que la Comisión de Adquisiciones de la UCP para el proceso contractual *subexamine*, fue integrada mediante oficio PSCPV-UCP-CG-O-105-2022 del 2 de mayo de 2022, suscrito por Esteban Artavia Jiménez, Coordinador General de la UCP y cuyos miembros fueron: Andrés López López, cédula de identidad No. 1-1127-0374, Gerente Técnico de Prevención Social de la Violencia, quien presidió; José López Rodríguez, cédula de identidad No. 4-0139-0328, Especialista en Ingeniería Civil y Margarita Jenkins Coronas, cédula de identidad No. 1-0748-0958, Especialista Legal.

Sexto: Que en fecha 3 de mayo de 2022 se realizó el Acto de Apertura de las Propuestas Técnicas y según consta en el Acta de Apertura, todos los integrantes de la Lista Corta presentaron su propuesta, las cuales, según el orden de llegada, se enumeraron como sigue:

1. OPB Arquitectos Costa Rica S.A.



2. Consorcio: Rojas Arquitectos y Sismo Consultores
3. NorteSur Arquitectos S.A.
4. Consorcio: Constructora Navarro y Avilés e IDG Consultores Integrados
5. Proyectos Ingeniería Arquitectura Sociedad Anónima -PIASA
6. Consorcio Grupo CCP: Camacho y Mora S.A, Dominique Coulon & Associés y Consultoría Electromecánica ECG Ingenieros S.A.
7. Consorcio: GWIC Centroamérica S.A., Miguel Saraiva & Asociados y Asociados Arquitectura y Urbanismo S.A.
8. Consorcio: Lacayo-GCI-CIEM

Sétimo: Que la Comisión de Adquisiciones de la UCP analizó las propuestas recibidas y emitió el Informe de evaluación de propuestas técnicas el 1 de junio de 2022, en el cual constan, entre otros, los siguientes resultados:

- a) Durante el análisis se solicitaron aclaraciones a los Oferentes sobre sus propuestas para comprobar requisitos establecidos en la SDP. Luego de las subsanaciones respectivas por parte de éstos y tras el análisis de la información adicional presentada, la Comisión determinó que las propuestas N°1, 3, 4, 5, 6 y 8, responden sustantivamente a la SDP y a los Términos de Referencia.
- b) Por el Contrario, las ofertas N°2 y N° 7, son rechazadas, con el siguiente fundamento:
 - i. La Oferta N°2 presentó un archivo digital que contiene la Oferta Económica en el dispositivo USB entregado como parte de su propuesta técnica, por lo que se rechaza de conformidad con la Sección II, IAC 15.1.
 - ii. La oferta N°7, se rechaza con base en lo indicado en la Sección II, IAC 21.1, por incumplir sustancialmente los requisitos de la SDP, en particular lo solicitado en la IAC 10.1.con respecto al poder para firmar la propuesta.
- c) De conformidad con la Sección II, IAC 21.1, los Oferentes que alcanzaron el puntaje técnico (Pt) mínimo para calificar y que pasan a la siguiente etapa son los siguientes:

| Resultados de Calificación de Propuestas Técnicas | | |
|---|--|-----------------------------|
| Oferta / Criterio de Calificación | | Total, Puntaje por Oferente |
| 1 | OPB Arquitectos Costa Rica S.A. | 96 |
| 3 | NorteSur Arquitectos S.A. | 100 |
| 4 | Consorcio: Constructora Navarro y Avilés e IDG Consultores Integrados | 98 |
| 5 | Proyectos Ingeniería Arquitectura S.A. -PIASA | 92 |
| 6 | Consorcio: Grupo CCP Camacho y Mora S.A, Dominique Coulon & Associés y Consultoría Electromecánica ECG Ingenieros S.A. | 96 |
| 8 | Consorcio: Lacayo-GCI-CIEM | 96 |

Octavo: Que el informe de evaluación de propuestas técnicas recibió No Objeción del BID el 8 de junio de 2022, a través del oficio O-CID/CCR-573/2022.



Noveno: Que de acuerdo con la IAC 23, mediante Oficios¹ remitidos vía correo electrónico, las Firmas Consultoras fueron notificadas acerca del resultado de su propuesta técnica, así como invitadas al Acto de Apertura Pública de Propuestas de Precio, el cual se llevó a cabo el lunes 20 de junio de 2022 con la representación de seis Firmas Consultoras, según consta en el “Acta de Apertura de Propuestas Económicas”.

Décimo: Que el 23 de junio de 2022 la Comisión de Adquisiciones UCP, con base en lo establecido en la IAC 27.1, emitió el Informe de evaluación combinada de calidad y costo de las propuestas con el siguiente resultado:

| Evaluación Combinada de Calidad y Costo | | | | | | | |
|---|--|------------------------|-------------|----------|----------------------|---------|--------------------|
| OFERTA | | Calificación Económica | | | Calificación Técnica | | Calificación Total |
| | | MontoUSD \$(F) | Sf=100*Fm/F | P =30,00 | St | T=70,00 | |
| 1 | OPB Arquitectos Costa Rica S.A. | 159 400,00 | 100,00 | 30,00 | 96,00 | 67,20 | 97,20 |
| 6 | Consorcio Grupo CCP: Camacho y Mora S.A, Dominique Coulon & Associés y Consultoría Electromecánica ECG Ingenieros S.A. | 264 000,00 | 60,38 | 18,11 | 96,00 | 67,20 | 85,31 |
| 3 | NorteSur Arquitectos S.A. | 337 810,78 | 47,19 | 14,16 | 100,00 | 70,00 | 84,16 |
| 8 | Consorcio: Lacayo-GCI-CIEM | 315 000,00 | 50,60 | 15,18 | 96,00 | 67,20 | 82,38 |
| 5 | Proyectos Ingeniería Arquitectura Sociedad Anónima -PIASA | 315 000,00 | 50,60 | 15,18 | 92,00 | 64,40 | 79,58 |
| 4 | Consorcio: Constructora Navarro y Avilés e IDG Consultores Integrados | 1 035 136,64 | 15,40 | 4,62 | 98,00 | 68,60 | 73,22 |
| | Fm= | \$159 400,00 | | | | | |

Décimo primero: Que de acuerdo con las Cláusulas 28 y 29 de la Sección II de la Solicitud de Propuesta, con el oficio PSCP-V-UCP-CG-O-172-2022 del 29 de junio de 2022, se convocó a la empresa OPB Arquitectos Costa Rica S.A, cuya propuesta obtuvo el puntaje técnico y económico más alto, para iniciar el proceso de negociación de contrato. Estas negociaciones se llevaron a cabo el 01 de julio de 2022 y según consta en el Acta de Negociación del Contrato, los resultados más relevantes de esta sesión son los siguientes:

“Las partes entienden que, mediante el concurso No. PSCP-V-11-SBCC-CF-2022, los términos de referencia, los documentos: No. 1 de aclaraciones al Cartel No. UCP-ADQ-O-12-2022 y Documento No. 2 de aclaraciones al Cartel No. UCP-ADQ-O-16-2022, la Propuesta y su calificación combinada para desarrollar el proyecto, están definidos, en lo sustancial, los alcances fundamentales de esta contratación.

“El Consultor confirma mediante oficio sin número, de fecha 1 de julio de 2022, la disponibilidad de todo el Personal Clave incluido en la Propuesta. Se aportan además notas individuales por parte de cada uno de los profesionales confirmando su disponibilidad para el proyecto.

¹ PSCP-V-UCP-CG-O-144-2022; PSCP-V-UCP-CG-O-145-2022; PSCP-V-UCP-CG-O-146-2022; PSCP-V-UCP-CG-O-147-2022; PSCP-V-UCP-CG-O-148-2022; PSCP-V-UCP-CG-O-149-2022; PSCP-V-UCP-CG-O-150-2022; PSCP-V-UCP-CG-O-151-2022, todos del 9 de junio de 2022.



Se realizó la revisión de las obligaciones tributarias del Consultor contenidas en los formularios FIN-1 y FIN-2 de la Propuesta Económica y de acuerdo con la IAC 25.1. En consecuencia, el monto contractual acordado, incluyendo los impuestos indirectos expresados por el Consultor, se plantea en la siguiente tabla:

| Propuesta Económica (en US\$) | Estimado Impuesto Local (FIN-2) (en US\$) | Estimado Impuesto Local (revisado) (en US\$) | Total Propuesta Económica + Estimado Impuesto Local (FIN-2) (en US\$) | Total Propuesta Económica + Estimado Impuesto Local (revisado) (en US\$) |
|-------------------------------|---|--|---|--|
| 159.400 | 8.584 | 8.584 | 167.984 | 167.984 |
| Monto del Contrato | | | | 167.984 |

Décimo segundo: Que el 1 de julio de 2022, mediante oficio PSCP-V-UCP-CG-O-176-2022 se solicitó al BID la No Objeción a los siguientes documentos: i. informe de evaluación combinada, acompañado de la copia del acta de apertura, ii. copia del acta de negociación, iii. el contrato rubricado y documentos aportados por la firma que obtuvo el mayor puntaje y iv. borrador de la notificación de intención de adjudicación (NIA).

Décimo tercero: Que el 6 de julio de 2022 mediante oficio O-CID/CCR-657/2022 el Banco otorgó la No Objeción, por lo que, de conformidad con la IAC 31.1, se envió a cada uno de los oferentes la Notificación de Intención de Adjudicación, a saber, oficios No. PSCP-V-UCP-CG-O-184-2022, PSCP-V-UCP-CG-O-185-2022, PSCP-V-UCP-CG-O-186-2022, PSCP-V-UCP-CG-O-187-2022, PSCP-V-UCP-CG-O-188-2022 y PSCP-V-UCP-CG-O-189-2022, cada uno de los cuales fue remitido vía correo electrónico en fecha 7 de julio de 2022.

Décimo cuarto: Que una vez vencido el plazo suspensivo establecido en la SDP, al no recibirse ninguna queja por parte de los oferentes, procede lo dispuesto en el párrafo 2.33 de la Política GN-2350-15, el cual establece que: “Si, al finalizar el plazo suspensivo, el Prestatario no ha recibido ninguna queja de un oferente no seleccionado, adjudicará el contrato de conformidad con su decisión respectiva, conforme se haya comunicado a través de la Notificación de Intención de Adjudicación (NIA)”.

Décimo quinto: Que mediante certificación de contenido presupuestario No. PSCP-V-UCP-FIN-0-CER-005-2022, firmada el 25 de julio de 2022 por el Especialista Financiero de la UCP, se certifica que “esta obra está incluida dentro del plan de financiamiento del contrato de préstamo 4871 OC/CR/BID, Ley 9968 del 17 de marzo del 2021, en el rubro Infraestructura de CCP y cuenta con contenido presupuestario dentro de la partida presupuestaria: 10403 servicios de ingeniería y arquitectura”, por un monto de USD\$ 167.984,00 (ciento sesenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro dólares exactos).

POR TANTO

Con base en las disposiciones del Banco Interamericano de Desarrollo en materia de selección de consultores, en los términos, condiciones y especificaciones contenidas en la Ley 9968, la Solicitud de Propuestas (SDP) y todos sus documentos de aclaraciones, las propuestas y sus aclaraciones, el análisis técnico y financiero de las propuestas presentadas, las negociaciones del contrato, demás normativa concordante y la No Objeción del BID, esta Coordinación General,



RESUELVE

Primero: Adjudicar el contrato para el diseño de los Centros Cívicos por la Paz (CCP) en Corredores y Puntarenas a la empresa OPB Arquitectos Costa Rica S.A., por un monto de US\$167.984 (Ciento sesenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro dólares americanos)

Segundo: Una vez firme la Resolución de Adjudicación, continúense los procedimientos para la formalización de la contratación de la empresa adjudicada y la ejecución del respectivo contrato.

Es todo.- NOTIFÍQUESE.

Esteban Artavia Jiménez
Coordinador General